



Concepto de Viabilidad y CTUS Integrado

Fecha de Impresión:

6/22/2026 7:40:34 PM

0415-BOYACA
CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL
Es el documento que contiene el análisis integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero del proyecto de inversión, solicitado por la secretaría técnica de los órganos colegiados de administración y decisión para la asignación de la inversión regional en cabeza de las regiones - OCAD Regional o del OCAD Paz.
REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: parágrafo 4 del artículo 35, artículo 57 (parágrafo 1°), 58 (parágrafo) Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO						
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE Boyacá				CÓDIGO BPIN:	2026000050004
NÚMERO DE REVISIÓN:	4	CATEGORÍA DEL PROYECTO	INFRAESTRUCTURA	No	FASE DEL PROYECTO:	FACTIBILIDAD - FASE 3
				No		
				Si		
REGION SGR:	Región Centro Oriente	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	0415-BOYACA		EJECUTOR PROPUESTO:	DEPARTAMENTO DE BOYACA
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Boyacá				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	120 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	ID 61 - EDUCACIÓN					
SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:						
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD REGIONAL	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	6		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	\$0.00			VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	\$0.00	
VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):				VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$2,265,286,875.00	

FUENTES DE FINANCIACIÓN						
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
BIENIO	FUENTE	VALOR	ENTIDAD	FUENTE	VIGENCIA	VALOR
2025-2026	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	\$58,641,583,524.39	TOTAL OTRAS FUENTES			
TOTAL FUENTES SGR		58,641,583,524.39				

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$58,641,583,524.39
--------------------------	---------------------

Fecha de solicitud de Concepto Técnico Único Sectorial			6/18/2026	Fecha de emisión de Concepto Técnico Único Sectorial			22/06/2026		
CTUS PREVIOS EMITIDOS									
Número de CTUS Previos Emitidos	3	CTUS	1	2	3	4	5	6	7
		FECHA DE EMISION	4/17/2026	5/25/2026	6/12/2026				

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	CONTRIBUIR AL ACCESO LA PERMANENCIA ESCOLAR Y AL BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO MEDIANTE LA ENTREGA DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DE CALIDAD.								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Para este proyecto el Departamento de Boyacá cuenta con 1.917 sedes en 254 Instituciones Educativas Oficiales en los 120 municipios no certificados en materia educativa.La alternativa consiste en suministrar un complemento alimentario así:1. I.E. oficiales de municipios no certificados modelo PAE Convencional (grados 0 a 11): (durante 75 días del calendario escolar año 2026 según la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026 modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026 los lineamientos y anexos técnicos vigentes del PAE)Por lo anterior se tiene prevista la siguiente modalidad de entrega del complemento a: estudiantes que reciben un complemento: Preparada en Sitio (Complemento alimentario almuerzo) para un total de 78.954 estudiantes durante 75 días calendario escolar año 2026 para un total de modalidad Preparada en Sitio (Complemento alimentario almuerzo) de 5.921.550 a entregar.2. I.E. oficiales de municipios no certificados modelo PAE en sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso (grados 0 a 11): (durante 75 días del calendario escolar año 2026 según la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026 modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026 los lineamientos y anexos técnicos vigentes del PAE)Por lo anterior se tiene prevista la siguiente modalidad de entrega del complemento a: estudiantes que reciben un complemento: Preparada en Sitio (Complemento alimentario almuerzo) para un total de 33.291 estudiantes durante 75 días calendario escolar año 2026 para un total de modalidad Preparada en Sitio (Complemento alimentario almuerzo) de 5.921.550 a entregar.								
POBLACIÓN AFECTADA	112,245	POBLACIÓN OBJETIVO	112,245	Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				No	No	No	No	No	No
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	Cumple	Población	Cumple	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)					No Aplica

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

SECTOR: 4.1.2.1.1. REQUISITOS GENERALES		
TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES		
REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN		
4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:		
COD	REQUISITO	CUMPLE
	4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:	
OBSERVACIÓN		
COD	REQUISITO	CUMPLE

G301	<p>1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional.</p> <p>El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector.</p> <p>Los costos directos, indirectos y el factor prestacional y/o multiplicador, deben presentarse de manera desglosada, sin que los mismos correspondan a gastos recurrentes que son de carácter permanente y posteriores a la terminación del proyecto. Para los costos indirectos, relacionados con las tasas, impuestos o contribuciones establecidas por las entidades territoriales, según aplique, se deberá aportar un certificado suscrito por el representante legal o funcionario competente de la entidad que presenta el proyecto de inversión, que dé cuenta de estos de acuerdo con la naturaleza del proyecto e incluyendo la normatividad vigente aplicable.</p> <p>Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo.</p> <p>Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.</p>	Si
OBSERVACIÓN		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G302	2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Si
OBSERVACIÓN		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G303	3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Si
OBSERVACIÓN		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G304	4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Si
OBSERVACIÓN		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G305	5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. <p>Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.</p>	N.A.
OBSERVACIÓN		
No aplica		

Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión
La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.	

OBSERVACIÓN

Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.	

OBSERVACIÓN

Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.	

OBSERVACIÓN

Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.	

OBSERVACIÓN

Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.	

OBSERVACIÓN

Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.	

OBSERVACIÓN

SECTOR: 4.1.2.1.3. REQUISITOS GENERALES FASE III

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES FASE III

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:

COD	REQUISITO	CUMPLE
	4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:	

OBSERVACIÓN		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G306	<p>1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.</p> <p>El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.</p> <p>Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.</p>	Si
OBSERVACIÓN		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G307	<p>2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar:</p> <p>a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables.</p> <p>b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.</p>	N.A.
OBSERVACIÓN		
No aplica		
COD	REQUISITO	CUMPLE
GT01	6.3.b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	N.A.
OBSERVACIÓN		
No aplica		
COD	REQUISITO	CUMPLE
GT02	6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	N.A.
OBSERVACIÓN		
No aplica		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G308	3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo Único del SGR, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Si
OBSERVACIÓN		

COD	REQUISITO	CUMPLE
G309	4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Si
OBSERVACIÓN		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G310	5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	N.A.
OBSERVACIÓN		
No aplica		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G311	6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	N.A.
OBSERVACIÓN		
No aplica		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G312	7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	N.A.
OBSERVACIÓN		
No aplica		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G313	8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	N.A.
OBSERVACIÓN		
No aplica		
Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión		
COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión	
OBSERVACIÓN		

SECTOR: 14. EDUCACIÓN		
TIPO DE PROYECTO: 14.3 ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS NIVELES DE BÁSICA Y MEDIA		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR		
III. Proyectos destinados a financiar parte del Programa de Alimentación Escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media		
COD	REQUISITO	CUMPLE
	III. Proyectos destinados a financiar parte del Programa de Alimentación Escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media	
OBSERVACIÓN		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R40	1. El listado de establecimientos educativos beneficiados con el proyecto y de la población beneficiaria, según los criterios de focalización establecidos en la Resolución 335 de 2021 o Resolución 18858 de 2018, según aplique.	Si
OBSERVACIÓN		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R41	2. El documento técnico señalado en el numeral 1 del artículo 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR deberá contener, además de lo allí señalado, lo siguiente: a) El número de días de atención. Para los proyectos cuyos días de atención sean inferiores a 180, la entidad territorial deberá certificar las demás fuentes de financiación con sus respectivos días de atención con las que garantizará la prestación del servicio durante la totalidad del calendario escolar. b) El número de complementos alimentarios por entregar que deberá estar acorde con la información relacionada en el requisito 1 de la presente tipología. c) El tipo de complemento alimentario y la modalidad de preparación, según la necesidad de la entidad territorial y de acuerdo con la normatividad vigente que para tal fin expida el Ministerio de Educación Nacional. d) El costo del complemento alimentario que se va a suministrar. e) La descripción detallada y la minuta del complemento alimentario a suministrar, que deberá estar acorde con los formatos establecidos en la Resolución 335 de 2021 o en la Resolución 18858 de 2018, según aplique.	Si
OBSERVACIÓN		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R42	3. Certificación expedida por la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada, en la que se indique que el proyecto cumple con lo establecido por la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar en la Resolución 335 de 2021, la Resolución 374 de 2024, y/o por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 18858 de 2018, según aplique, de conformidad con la población a beneficiar con el proyecto. Esta certificación no deberá ser aportada cuando el Ministerio de Educación Nacional sea el encargado de emitir la viabilidad del proyecto de inversión.	N.A.
OBSERVACIÓN		
No aplica		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R43	4. Certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial certificada en educación, en la que se indique que los recursos disponibles con destinación específica para financiar la alimentación escolar son insuficientes para garantizar la prestación de este servicio en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media, y que, por tal razón, requieren la cofinanciación con recursos del SGR.	Si
OBSERVACIÓN		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R44	5. Cuando el proyecto contemple la entrega de complementos alimentarios preparados en sitio, se deberá aportar certificación expedida por la autoridad territorial certificada en salud, en la que se evidencie que las sedes que recibirán los complementos con esta modalidad cuentan con concepto higiénico sanitario favorable o favorable con requerimientos.	Si
OBSERVACIÓN		
Nota: Tratándose del certificado del que trata el numeral 4 del Artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, bastará con que este sea presentado por la entidad territorial certificada, cuando sea ella la que presente el proyecto de inversión.		

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota: Tratándose del certificado del que trata el numeral 4 del Artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, bastará con que este sea presentado por la entidad territorial certificada, cuando sea ella la que presente el proyecto de inversión.	
OBSERVACIÓN		

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
1. Jurídico	Articulación con los planes y la política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta (s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	

Concepto de viabilidad Jurídica	Cumple
---------------------------------	--------

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	
	Aspectos técnicos de estructuración		Cumple	
		¿El costo unitario de los productos esta dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Cumple	
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	

Concepto de viabilidad Técnica	Cumple
--------------------------------	--------

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	

Concepto de Viabilidad Financiera	Cumple
-----------------------------------	--------

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	
Concepto de Viabilidad Social y Ambiental			Cumple	

ASPECTOS TÉCNICOS
Cumple
ASPECTOS FINANCIEROS
Cumple
ASPECTOS JURÍDICOS
Cumple
ASPECTOS SOCIALES
Cumple
ASPECTOS AMBIENTALES
Cumple

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD		
CONCEPTO DE VIABILIDAD	Favorable (X)	No Favorable ()

Normas y lineamientos adicionales

Emisor de Concepto		Área/dependencia
Elaborado por:	Oscar Alexander Salgar Lozano	OAPF-MEN
Elaborado por:	Camilo Melo	OAPF-MEN
Elaborado por:	Equipo Técnico UAPA	UAPA
Concepto emitido por:	Jeimy Paola Aristizabal	Jefe OAPF-MEN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL									
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL									
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.									
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020 artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales i y m), artículo 1.2.1.2.5. (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación y ejecución del programa de alimentación escolar PAE, como estrategia para garantizar los derechos fundamentales a la educación y a la alimentación adecuada de los niños, niñas y adolescentes, durante el segundo semestre del año 2026, en el departamento de Boyacá.				CÓDIGO BPIN:	202600050004			
NÚMERO DE REVISIÓN:	4	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura Dotación Servicios	No No Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
REGIÓN SGR:	Región Centro - Oriente	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Departamento de Boyacá		EJECUTOR PROPUESTO:	Departamento de Boyacá			
DEPARTAMENTOS EN ELLOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Boyacá				MUNICIPIO (S) EN ELLOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	120 municipios no certificados			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Educación	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:				
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD Regional	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	6 meses		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):		VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$	VALOR INTERVENITORÍA (cuando aplique):	\$	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$ 2.265.286.875,00		
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES						
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR		VIGENCIA		
\$ 58.641.583.524,39	Asignación para la inversión regional 40%	2025-2026							
TOTAL SGR	\$ 58.641.583.524,39	TOTAL OTRAS FUENTES	\$		-				
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$		58.641.583.524,39					
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad			18/06/2026	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:		22/06/2026			
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS									
Número de Concepto previos emitidos	3	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	17/04/2026	25/05/2026	12/06/2026	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Contribuir al acceso, la permanencia escolar y al bienestar de los estudiantes matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los municipios del departamento, mediante la entrega de un complemento alimentario de calidad.								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Para este proyecto, el Departamento de Boyacá cuenta con 1.917 sedes en 254 Instituciones Educativas Oficiales, en los 120 municipios no certificados en materia educativa. La alternativa consiste en suministrar un complemento alimentario así: 1. I.E. oficiales de municipios no certificados modelo PAE Convencional (grados 0° a 11°): durante 75 días del calendario escolar año 2026 según la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026, los lineamientos y anexos técnicos vigentes del PAE). Por lo anterior, se tiene prevista la siguiente modalidad de entrega del complemento a: estudiantes que reciben un complemento: Preparada en Sitio (Complemento alimentario almuerzo) para un total de 78.954 estudiantes, durante 75 días calendario escolar año 2026 para un total de modalidad Preparada en Sitio (Complemento alimentario almuerzo) de 5.921.550 a entregar. 2. I.E. oficiales de municipios no certificados modelo PAE en sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso (grados 0° a 11°): (durante 75 días del calendario escolar año 2026 según la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026, los lineamientos y anexos técnicos vigentes del PAE). Por lo anterior, se tiene prevista la siguiente modalidad de entrega del complemento a: estudiantes que reciben un complemento: Preparada en Sitio (Complemento alimentario almuerzo) para un total de 33.291 estudiantes, durante 75 días calendario escolar año 2026 para un total de modalidad Preparada en Sitio (Complemento alimentario almuerzo) de 5.921.550 a entregar.								
POBLACIÓN AFECTADA:	112.245	POBLACIÓN OBJETIVO:	112.245	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	Cumple	Población	Cumple	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)					No Aplica
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS									
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN									

REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
<p>Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional.</p> <p>El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector.</p> <p>Los costos directos, indirectos y el factor prestacional y/o multiplicador, deben presentarse de manera desglosada, sin que los mismos correspondan a gastos recurrentes que son de carácter permanente y posteriores a la terminación del proyecto. Para los costos indirectos, relacionados con las tasas, impuestos o contribuciones establecidas por las entidades territoriales, según aplique, se deberá aportar un certificado suscrito por el representante legal o funcionario competente de la entidad que presenta el proyecto de inversión, que dé cuenta de estos de acuerdo con la naturaleza del proyecto e incluyendo la normatividad vigente aplicable.</p> <p>Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y/o Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo.</p> <p>Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo del tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.</p>	Cumple	<p>Primera Revisión: Segunda Revisión: Tercera Revisión:</p> <p>*Dentro del presupuesto general no se encuentra el valor unitario de cada ración, lo que no permite realizar la validación de los cálculos realizados. Así mismo debe presentarse por zona y por grupo etéreo. Subsanado</p> <p>*El ítem del apoyo a la supervisión debe venir desagregado. Subsanado.</p> <p>*Las cotizaciones del transporte, dotación y muestras y contramuestras no es claro para su revisión, no se encuentra totalizado y los valores son ambiguos. No subsanado, ver observaciones de la UAPA. Subsanado</p> <p>Por otra parte la cotización de Fundehuela no tiene valores, lo que no permite contrastar resecto al presupuesto presentado. No subsanado, ver observaciones de la UAPA. Subsanado</p> <p>*En las funciones del equipo de supervisión ajustar las resoluciones 335 de 2021 y NTC 6717 de 2024 ya que no se encuentran vigentes. Subsanado.</p> <p>* Frente los profesionales 1 y 2 del grupo 3 técnico perfil b se solicita aclarar cómo las funciones asignadas tienen que ver con el seguimiento a la ejecución del objeto contractual. Se debe garantizar en el documento que todas las personas que se contratan en el equipo de apoyo a la supervisión desempeñarán únicamente funciones relacionadas con el seguimiento a la ejecución del objeto contractual derivado de este proyecto en los términos establecidos por la Ley 1474 de 2011. Las actividades de nivel grupo 3 técnico perfil B no constituyen apoyo a la supervisión, brindar asistencia técnica de cocina, apoyar estrategias para evitar desperdicio de comida y promover hábitos de estilo de vida saludables no son propios del apoyo a la supervisión del proyecto. Así mismo la actividad 3 puede ser desarrollada por el profesional especializado perfil B o profesional perfil F. En consecuencia este nivel deber ser eliminado del presupuesto del apoyo a la supervisión. Subsanado</p> <p>Los presupuestos, tanto en formato excel como en pdf deben venir firmados y serán revisados en cada una de las revisiones que realice el Ministerio, incluso, si ta cuenta con el cumple. Subsanado.</p>
<p>Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades con- templadas en el proyecto.</p>	Cumple	<p>Primera Revisión: Segunda Revisión:</p> <p>Ajustar el certificado, se recomienda eliminar el párrafo de las normas para evitar confusiones, se sugiere suprimir esa mención y proyectar la certificación de manera literal a como reza el presente requisito. Subsanado.</p>
<p>Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).</p>	Cumple	<p>Primera Revisión: Segunda Revisión: Tercera Revisión:</p> <p>*Si la magnitud actual del problema está en el 4,7% de deserción escolar, la meta no puede ser el mismo 4,7%. Revisar y ajustar. No subsanado, la meta debe estar expresada en el porcentaje de la deserción escolar, si para el caso es reducirla en un 0,25% debería ser 4,45%. Subsanado se aclara que se mejora la tasa de deserción escolar en un 0,25%</p> <p>*Es necesario que dentro de la localización de la alternativa se relaciones las sedes educativas que recibirán los complementos alimentarios. Aparecen 255 IE en la localización, mientras que en la descripción alternativa 254, revisar y ajustar. Subsanado</p> <p>*Ajustar el estudio de necesidades respecto a la población objeto ubicando la oferta en cero para el año 2026 y los 111.939 como demanda para los 60 días del calendario escolar que componen el proyecto. NO subsanado. Subsanado, se aclara expresado en complementos.</p> <p>*Se recomienda que el indicador de gestión comprenda un informe mensual por cada mes para la ejecución del proyecto. NO subsanado, aclarar por qué se ponen 600. Subsanado, se aclara.</p>
<p>Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.</p>	Cumple	<p>Primera Revisión: Segunda Revisión:</p> <p>Ajustar el certificado, se recomienda eliminar el párrafo de las normas para evitar confusiones, se sugiere suprimir esa mención y proyectar la certificación de manera literal a como reza el presente requisito. Subsanado.</p>
<p>Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.</p> <p>Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.</p>	No Aplica	

Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
<p>Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.</p> <p>El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.</p> <p>Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.</p>	Cumple	<p>Primera Revisión: Segunda Revisión: Tercera Revisión: Cuarta Revisión:</p> <p>*El documento técnico debe contener de manera explícita dentro de la alternativa de solución la relación de sedes educativas que reciban los complementos preparados en sitio así como el número de estudiantes por cada una de ellas y las correspondientes zonas. Subsanado</p> <p>*se solicita aclarar por qué en la página 20 se menciona la modalidad industrializada si en la descripción de la alternativa tanto de la MGA como del documento técnico solo se menciona la modalidad preparada en sitio. Si el proyecto no va a entregar complemento industrializado la documentación no debe incluir esta modalidad en ningún apartado. NO subsanado, a pesar de que se enuncia como última posibilidad debe ser retirado. No subsanado</p> <p>*Incluir el diagnóstico dentro del apartado situación existente respecto al problema. Subsanado.</p> <p>*No se incluye el ítem productos a entregar que hace parte del presente requisito. Subsanado</p> <p>*No se incluye la justificación de cómo se estimaron los ingresos y beneficios. Subsanado.</p> <p>En la página 30 del documento técnico se totaliza respecto al pae difícil acceso con 5,921,550 y en realidad es 2,496,825 complementos, así mismo en el cuadro de mas abajo se presenta una error de digitación dado que se presenta la cifra de 2,469,825. Subsanado</p>
<p>Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar:</p> <p>a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro (VUR), expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición.</p> <p>Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables.</p> <p>b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3° de la Ley 2140 de 2021.</p>	No Aplica	<p>Primera Revisión:</p>
<p>Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo número 07 del presente acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.</p> <p>Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.</p>	Cumple	<p>Primera Revisión: Segunda Revisión: Ajustar el certificado, se recomienda eliminar el párrafo de las normas para evitar confusiones, se sugiere suprimir esa mención y proyectar la certificación de manera literal a como reza el presente requisito. Subsanado.</p>
<p>Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres.</p> <p>Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.</p>	No Aplica	
<p>Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.</p>	No Aplica	
<p>Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.</p>	No Aplica	
<p>Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación.</p> <p>Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.</p>	No Aplica	
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este.</p> <p>Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.</p>	No Aplica	
REQUISITOS SECTORIALES		
EDUCACIÓN		

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
14.3. Proyectos destinados a financiar parte del Programa de Alimentación Escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media		
El listado de establecimientos educativos beneficiados con el proyecto y de la población beneficiaria, según los criterios de focalización establecidos en la Resolución 335 de 2021 o Resolución 18858 de 2018, según aplique	Cumple	Primera Revisión: Segunda Revisión: Tras la revisión del documento de matrícula SIMAT este presenta 241 sedes educativas mientras que en la MGA y documento técnico se habla de 255. Así mismo con el número de sedes las cuales suman 1685 y en MGA y documento técnico se relacionan 1945. Subsanado , en el documento de matrícula SIMAT aparecen 254 IE y 1918 sedes siendo concordante con el documento técnico.
El documento técnico señalado en el numeral 1 del artículo 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo deberá contener, además de lo allí señalado, lo siguiente: a) El número de días de atención. Para los proyectos cuyos días de atención sean inferiores a 180, la entidad territorial deberá certificar las demás fuentes de financiación con sus respectivos días de atención con las que garantizará la prestación del servicio durante la totalidad del calendario escolar. b) El número de complementos alimentarios por entregar que deberá estar acorde con la información relacionada en el requisito 1 de la presente tipología. c) El tipo de complemento alimentario y la modalidad de preparación, según la necesidad de la entidad territorial y de acuerdo con la normatividad vigente que para tal fin expida el Ministerio de Educación Nacional. d) El costo del complemento alimentario que se va a suministrar. e) La descripción detallada y la minuta del complemento alimentario a suministrar, que deberá estar acorde con los formatos establecidos en la Resolución 335 de 2021 o en la Resolución 18858 de 2018, según aplique.	Cumple	Primera Revisión: Segunda Revisión: Tercera Revisión: Cuarta Revisión: a) Se evidencia el número de días de atención con el proyecto. Sin embargo dentro de la certificación aportada cabe aclarar que el acuerdo 03 no se encuentra vigente, se recomienda eliminar y proyectar certificación de manera literal a como aparece en el presente requisito. No se encontró certificación . No subsanado, no se encontró certificación. Subsanado b) Se presenta el número de complementos a entregar, sin embargo es necesario que se discrimine por cada uno de los municipios, IE, sedes educativas y por cada una de las zonas que componen el proyecto. Subsanado c) Se presenta el tipo de complemento, sin embargo se menciona en la página 20 la modalidad industrializada y en la descripción de la alternativa tanto de la MGA como del documento técnico solo se habla la modalidad preparada en sitio, revisar y ajustar. Aclarado d) Se solicita aclarar por qué se incluye complemento industrializado. Aclarado e) Se evidencian minuta patrón (ver observaciones UAPA componente técnico) Subsanado
Certificación expedida por la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada, en la que se indique que el proyecto cumple con lo establecido por la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar en la Resolución 335 de 2021, la Resolución 374 de 2024, y/o por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 18858 de 2018, según aplique, de conformidad con la población a beneficiar con el proyecto. Esta certificación no deberá ser aportada cuando el Ministerio de Educación Nacional sea el encargado de emitir la viabilidad del proyecto de inversión.	No Aplica	Primera Revisión: El presente requisito no aplica teniendo en cuenta el último inciso del presente requisito.
Certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial certificada en educación, en la que se indique que los recursos disponibles con destinación específica para financiar la alimentación escolar son insuficientes para garantizar la prestación de este servicio en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media, y que, por tal razón, requieren la cofinanciación con recursos del SGR.	Cumple	Primera Revisión: Segunda Revisión: Ajustar el certificado, se recomienda eliminar el párrafo de las normas para evitar confusiones, se sugiere suprimir esa mención y proyectar la certificación de manera literal a como reza el presente requisito. Subsanado
Cuando el proyecto contemple la entrega de complementos alimentarios preparados en sitio, se deberá aportar certificación expedida por la autoridad territorial certificada en salud, en la que se evidencie que las sedes que recibirán los complementos con esta modalidad cuentan con concepto higiénico sanitario favorable o favorable con requerimientos.	Cumple	Primera Revisión: Segunda Revisión: Tercera Revisión: La certificación aportada no corresponde con el número de sedes que aparecen en el documento técnico y MGA 1945 (MGA y documento técnico) contra 1981 sedes de certificación. Así mismo no es necesario que se incluya la tabla con el listado de sedes. No se encontró certificación del departamento de Boyacá . Subsanado La certificación de Puerto Boyacá debe ser ajustada toda vez que no corresponde con el nombre del proyecto, así mismo debe expresar el número de sedes que cuentan con concepto higiénico sanitario (el cumplimiento de condiciones mínimas de infraestructura, higiene y salubridad es errado) no siendo necesario que se incluya el listado de sedes siempre que el contenido de la certificación sea el siguiente: No subsanado, se presenta la misma certificación . Subsanado "El secretario de salud departamental, certifica que: Las XXX sedes educativas que reciben complemento preparado en sitio en el marco del proyecto XXXX identificado con BPIN XXX cuentan con concepto higiénico sanitario favorable o favorable con requerimientos". Puerto Boyacá certifica 33 sedes
Nota: Tratándose del certificado del que trata el numeral 4 del Artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo, bastará con que este sea presentado por la entidad territorial certificada, cuando sea ella la que presente el proyecto de inversión.		

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	
	Aspectos técnicos de estructuración	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	Cumple	
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	
		Concepto de viabilidad técnica		
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencia?	Cumple	
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			Cumple	
CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL				
ASPECTOS TÉCNICOS				
Cumple				
ASPECTOS FINANCIEROS				
Cumple				
ASPECTOS JURÍDICOS				
Cumple				
ASPECTOS SOCIALES				
Cumple				
ASPECTOS AMBIENTALES				
Cumple				
RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL				
CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			Cumple	
Normas y lineamientos adicionales (Incluir las que se consideren relevantes):				
.				
EMISOR DE CONCEPTO			Área/dependencia	
Perfil técnico	Equipo Técnico UAPA		UAPA	
Perfil Técnico	Oscar Salgar Lozano		OAPF-MEN	
Perfil técnicos:	Camilo Melo		OAPF-MEN	
Perfil de aprobación:	Jeimy Paola Aristizabal		Jefe OAPF-MEN	

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 1
	PROCESO: Gestión de la alimentación escolar en el territorio	CÓDIGO: GAET - FR- 01
FORMATO: Concepto técnico, jurídico y financiero de proyectos PAE a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías		VIGENTE DESDE: 02/06/2026

Fecha de emisión: 04/06/2026

Nombre del proyecto para ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías:	Implementación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar -PAE, como estrategia para garantizar los derechos fundamentales a la educación y a la alimentación adecuada de los niños, niñas y adolescentes, durante el segundo semestre del año 2026, en el departamento de Boyacá
---	---

1. Información de la Entidad que presenta el proyecto

Departamento	Departamento de Boyacá
Entidad Territorial que presenta el proyecto	Departamento de Boyacá
NIT de la Entidad Territorial que presenta el proyecto	891.800.498-1

2. Información del proyecto

Código BPIN	2026000050004
Objetivo general - propósito	Contribuir al acceso, la permanencia escolar y al bienestar de los estudiantes matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los municipios del departamento, mediante la entrega de un complemento alimentario de calidad.
Fecha de creación	04/06/2026
Fecha de solicitud de concepto por parte del Ministerio de Educación Nacional	03/06/2026
Vigencia	2026
Número de días de atención de alimentación escolar a financiar	75
Número de estudiantes a beneficiar	112.245
Valor del proyecto	\$58.641.583.524,39
Tipo de estrategia educativa	Regular ☐ Jornada Única ☐ Residencias Escolares ☐ Otra ☐ Cuál _____
Modelo de atención PAE a implementar	Mayoritario ☒ Pueblos Indígenas ☐ Comunidades NARP ☐ Zonas Rurales Dispersas ☒

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 1
	PROCESO: Gestión de la alimentación escolar en el territorio	CÓDIGO: GAET - FR- 01
FORMATO: Concepto técnico, jurídico y financiero de proyectos PAE a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías		VIGENTE DESDE: 02/06/2026

Modalidad de atención	Preparada en Sitio ☒ Comida Caliente Transportada ☐
	Industrializada ☐
Tipo de complemento alimentario	Jornada mañana/tarde ☒ Almuerzo ☒
	Complemento alimentario para zona rural dispersa ☐

3. Documentación soporte

Mediante correo electrónico del 03/06/2026, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas – Grupo de Evaluación de Proyectos, remite documentación soporte del proyecto: “Implementación y ejecución del programa de alimentación escolar PAE como estrategia para garantizar los derechos fundamentales a la educación y a la alimentación adecuada de los niños niñas y adolescentes durante el segundo semestre del año 2026 en el departamento de Boyacá” en el enlace <https://drive.google.com/drive/folders/1Qm0nClnT618zPQoWCJSifsNYiyDiURW?usp=sharing>, sobre el cual se toman los siguientes documentos técnicos para el análisis y emisión del concepto:

Componente: Jurídico	Componente: Jurídico	 DOCUMENTO TECNICO REGALIAS 2026.pdf  ProjectSummary-16 (2).pdf
Componente: Técnico	SUBSANACIONES_3A_2_JUN_2026_PART1	<div>  ProjectSummary-16.pdf  DOCUMENTO TECNICO REGALIAS : </div> <div>  Anexo 25. Aprobación minuta  Anexo 26. Ciclo de menú y análisis nutr </div>
Componente: Financiero	Carpetas: Tercer Cargue-20260608T214153Z-3-001 Informacion_Presentacion_16182026000050004.pdf ProjectSummary-16.pdf SUBSANACIONES_3A_2_JUN_2026_PART1.RAR SUBSANACIONES_3B_2_JUN_2026_PART2.RAR SUBSANACIONES_3C_2_JUN_2026_PART3.RAR SUBSANACIONES_3D_2_JUN_2026_PART4.RAR	<div>  Informacion_Presentacion_161820260000  ProjectSummary-16.pdf </div> <div>  DOCUMENTO TECNICO REGALIAS 2 </div>

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 1
	PROCESO: <i>Gestión de la alimentación escolar en el territorio</i>	CÓDIGO: GAET - FR- 01
FORMATO: <i>Concepto técnico, jurídico y financiero de proyectos PAE a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías</i>		VIGENTE DESDE: 02/06/2026

		<div>  RESPUESTA A LA DEVOLUCION No 2.p </div> <div>  ANALISIS DE PRECIOS.pdf </div> <div>  PRESUPUESTO GENERAL PAE BOYAC </div> <div> PRESUPUESTO GENERAL PAE BOYACA.xlsx </div> <div>  1. ESTUDIO DE MERCADO </div> <div>  ANEXOS PRESUPUESTO GENERAL </div>
--	--	---

4. Análisis de la solicitud

4.1 Análisis jurídico

En el marco de la tercera revisión del proyecto de regalías de la ETC Boyacá, denominado “Implementación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) como estrategia para garantizar los derechos fundamentales a la educación y a la alimentación adecuada de los niños, niñas y adolescentes, durante el segundo semestre del año 2026, en el departamento de Boyacá”, cuyo objetivo es “Contribuir al acceso, la permanencia escolar y al bienestar de los estudiantes matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los municipios del departamento, mediante la entrega de un complemento alimentario de calidad”, se observa que la ETC atendió las observaciones formuladas en la revisión anterior, en los siguientes términos:

Respecto de la observación 2: Identificación de establecimientos educativos y cobertura, en la que se señaló que la ETC incluyó en la MGA la relación de Instituciones Educativas Oficiales (IEO) por municipio, sin discriminar el número de sedes ni su distribución por zona urbana y rural, se evidenció lo siguiente:

Como elemento complementario, se incorporó el documento “Anexo 24. Relación Instituciones Educativas 01-01-2026 2026-II”, en el cual se detalla el listado de sedes educativas con su respectiva clasificación territorial, lo que permite validar de manera parcial la estructura de cobertura del proyecto. No obstante, se había indicado la necesidad de fortalecer la consistencia interna entre la información reportada en la MGA y los anexos técnicos.

Al respecto, se advierte que en la MGA “ProjectSummary-16 (2)” se discriminó el número de las sedes por su ubicación geográfica (urbana, rural y rural de difícil acceso). En consecuencia, se considera subsanada esta observación.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 1
	PROCESO: Gestión de la alimentación escolar en el territorio	CÓDIGO: GAET - FR- 01
FORMATO: Concepto técnico, jurídico y financiero de proyectos PAE a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías		VIGENTE DESDE: 02/06/2026

En cuanto a la observación 3: Observación sobre el doble complemento alimentario (no subsanada de fondo):
Frente a la observación formulada en la primera revisión, la ETC indicó en el documento “Respuesta a la devolución” (pág. 7 de 12) que no se contemplará la entrega del complemento correspondiente a la jornada mañana o tarde.

Al respecto, es preciso señalar que la observación inicial no tenía como finalidad la eliminación del componente, sino la presentación de una justificación técnica y jurídica integral sobre la procedencia o improcedencia de la entrega de más de un complemento alimentario por beneficiario, conforme al marco normativo aplicable.

En efecto, el artículo 6 de la Resolución 003 de 2026 define el complemento alimentario como un aporte nutricional suministrado durante la jornada escolar y establece reglas específicas para su asignación. En particular:

- El parágrafo 2 contempla condiciones diferenciales para la población del segundo ciclo de educación inicial, en función de la duración de la jornada escolar, lo cual incide directamente en el porcentaje de aporte nutricional requerido.
- El parágrafo 3 establece de manera expresa que no podrá entregarse más de un complemento alimentario por beneficiario, salvo lo previsto en el parágrafo 2, y siempre que previamente se garantice la cobertura universal y la continuidad del servicio durante la totalidad del calendario académico.

A partir de lo anterior, se evidenció en la segunda revisión que la respuesta de la ETC resultó insuficiente desde el punto de vista técnico y jurídico, por cuanto:

- No se analiza el cumplimiento de la condición habilitante de cobertura universal, determinante para evaluar la procedencia de más de un complemento alimentario.
- Se omite examinar la aplicabilidad de las condiciones específicas previstas para la población de educación inicial, particularmente en relación con la duración de la jornada escolar y el porcentaje de aporte nutricional requerido.
- No se verifica la coherencia entre la manifestación contenida en el documento técnico sobre la existencia de cobertura universal y la decisión de eliminar el análisis del doble complemento.
- Se sustituye la justificación requerida por una decisión operativa, sin soporte en criterios técnicos, nutricionales, financieros ni en el marco normativo vigente.

En consecuencia, se concluyó inicialmente que la observación no había sido subsanada de fondo.

No obstante, en el documento “Documento Técnico Regalías 2026” (pág. 30 de 49) se consignó que: “De acuerdo con los estudiantes matriculados en el segundo ciclo de educación inicial (primera infancia), estos no permanecen más de cinco (5) horas en la jornada escolar; por tanto, se brinda un complemento alimentario tipo almuerzo (CAA), bajo la modalidad de atención preparada en sitio o caliente transportada”.

En este sentido, si bien la ETC no estructuró inicialmente una justificación explícita en los términos requeridos, la información incorporada en la tercera revisión permite inferir razonablemente el cumplimiento de los criterios técnicos y normativos aplicables, particularmente en lo relacionado con la duración de la jornada y la determinación del complemento alimentario pertinente. En este sentido, se considera subsanada la observación en cuestión.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 1
	PROCESO: Gestión de la alimentación escolar en el territorio	CÓDIGO: GAET - FR- 01
FORMATO: Concepto técnico, jurídico y financiero de proyectos PAE a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías		VIGENTE DESDE: 02/06/2026

Finalmente, respecto de la observación 4: "Coherencia del objetivo del proyecto", en la que se señaló que la formulación inicial ("Aumentar el acceso a un complemento alimentario de calidad...") presentaba un alcance limitado al no incorporar de manera expresa la finalidad integral del Programa de Alimentación Escolar (PAE), se evidencia lo siguiente:

El objetivo fue reformulado de la siguiente manera: "CONTRIBUIR AL ACCESO, LA PERMANENCIA ESCOLAR Y AL BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, MEDIANTE LA ENTREGA DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DE CALIDAD", tanto en el documento "Documento Técnico Regalías 2026" (pág. 28 de 49) como en la MGA "ProjectSummary-16 (2)". En consecuencia, se considera subsanada esta observación.

4.2 Concepto jurídico

Conforme a lo anterior el proyecto desde el componente jurídico es **Viable**.

4.3 Análisis técnico

Documento: "ProjectSummary-16"

El documento de MGA que hace parte del proyecto radicado por la ETC Boyacá, indica en el apartado de Contribución a la política Pública, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"; así mismo se enmarca en el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 "Nuestro gran Plan es Boyacá".

Respecto a la población afectada por el problema y la población objeto de la intervención esta corresponde a 112.245 estudiantes, de acuerdo con lo relacionado por la ETC Boyacá.

Respecto al Análisis técnico de la alternativa, en el apartado "01 – Análisis técnico de la Alternativa", se indica:

"La alternativa consiste en suministrar un complemento alimentario así:

1. I.E. oficiales de municipios no certificados modelo PAE Convencional (grados 0° a 11°): (durante 75 días del calendario escolar año 2026 según la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026, los lineamientos y anexos técnicos vigentes del PAE).

Por lo anterior, se tiene prevista la siguiente modalidad de entrega del complemento a: estudiantes que reciben un complemento: Preparada en Sitio (Complemento alimentario almuerzo) para un total de 78.954 estudiantes, durante 75 días calendario escolar año 2026 para un total de modalidad Preparada en Sitio (Complemento alimentario almuerzo) de 5.921.550 a entregar.

2. I.E. oficiales de municipios no certificados modelo PAE en sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso (grados 0° a 11°): (durante 75 días del calendario escolar año 2026 según la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026, los lineamientos y anexos técnicos vigentes del PAE).

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 1
	PROCESO: <i>Gestión de la alimentación escolar en el territorio</i>	CÓDIGO: GAET - FR- 01
FORMATO: <i>Concepto técnico, jurídico y financiero de proyectos PAE a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías</i>		VIGENTE DESDE: 02/06/2026

Por lo anterior, se tiene prevista la siguiente modalidad de entrega del complemento a: estudiantes que reciben un complemento: Preparada en Sitio (Complemento alimentario almuerzo) para un total de 33.291 estudiantes, durante 75 días calendario escolar año 2026 para un total de modalidad Preparada en Sitio (Complemento alimentario almuerzo) de 5.921.550 a entregar..”

*Ahora bien, revisada la alternativa de solución, es necesario **realizar los siguientes ajustes** en el análisis técnico de la alternativa de solución y tener en cuenta las siguientes consideraciones, a la luz de los lineamientos vigentes del Programa de Alimentación Escolar:*

- De acuerdo con las observaciones realizadas en la primera y segunda revisión del proyecto; para esta tercera revisión la ETC incluye los modelos de atención que se implementarán a través de este modelo, correspondientes a PAE Convencional y PAE para sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso; **con lo cual se subsanan las observaciones realizadas en las revisiones anteriores**; así mismo incluye lo correspondiente a las modalidades de atención y tipos de complemento alimentario, relacionando la normatividad vigente: Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026..*

Documento: “DOCUMENTO TECNICO REGALIAS 2026”

- Respecto a las observaciones realizadas en las dos revisiones anteriores, para esta tercera revisión la ETC indica en el apartado “frente al estudio de costos de la Minuta”; lo siguiente:*

*“Para la vigencia 2026 y recurriendo al principio de planeación, el equipo del Programa de Alimentación Escolar realizó un estudio de costos teniendo en cuenta los grados de escolaridad establecidos en la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026, los lineamientos y anexos técnicos vigentes del PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, dichos niveles escolares se disponen de la siguiente forma considerando **PAE convencional: 1. Segundo ciclo de educación inicial: preescolar (prejardín, jardín y transición) 2. Básico Primaria: Primero, Segundo y Tercero, 3. Básica Primaria: Cuarto y quinto, 4. Básica Secundaria: de Sexto a Noveno, 5. Media: Decimo y Once**; para cada uno de los 5 niveles escolares se establecen los siguientes ítems: (...) se establece un valor de cada uno de los ítems mencionados para la modalidad preparada en sitio complemento alimentario almuerzo.*

(...)

*No obstante, se aclara que el presente proyecto contempla la atención bajo el modelo **de PAE en sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso (Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026, los lineamientos y anexos técnicos vigentes del PAE; para un total de 1.546 sedes en 242 Instituciones Educativas Oficiales (sin contar 9 sedes y 1***

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 1
	PROCESO: Gestión de la alimentación escolar en el territorio	CÓDIGO: GAET - FR- 01
FORMATO: Concepto técnico, jurídico y financiero de proyectos PAE a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías		VIGENTE DESDE: 02/06/2026

Institución Educativa pertenecientes al PAE para pueblos indígenas el cual se encuentra garantizado PGN) en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Boyacá. Para el PAE en sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso : 1. Segundo ciclo de educación inicial y básica primaria 2. Básica Secundaria y Media. Para conocer el número de sedes educativas bajo este modelo, se realizó un cruce de información con el SIMAT 01-04-2026 y el Decreto 1038 del 29 de septiembre del 2025 “...Por medio del cual se define para la vigencia 2026, las Instituciones y las Sedes Educativas ubicadas en Zonas Rurales de Dificil Acceso en el Departamento de Boyacá...”, se identificó que un total de 171 sedes no se encuentran habilitadas y/o en funcionamiento este año, por lo tanto se contabilizo las sedes activas restando las sedes que se atienden bajo el modelo PAE para pueblos indígenas.

Además, este proyecto NO contempla la atención bajo el modelo de PAE para pueblos indígenas (Resolución 18858 de 2018), ni bajo el modelo de PAE NARP (Resolución 051 de 2025). En consecuencia, no se aplican los esquemas diferenciales de planeación alimentaria establecidos para dichos modelos de atención.

Lo anterior obedece a que, conforme a los criterios de inclusión y aplicabilidad definidos en la normatividad vigente, dichas modalidades NO serán financiadas con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) en el marco del presente proyecto.

En ese sentido, se deja explícito que la atención de la población indígena se encuentra garantizada con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), asegurando la prestación del servicio de alimentación escolar desde el primer día hasta el último día del calendario escolar, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este modelo de atención. (...)

Respecto a lo anterior, la Entidad Territorial realizó los siguientes ajustes solicitados anteriormente; subsanando las observaciones realizadas al respecto:

- Denominación de PAE en sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso, PAE para pueblos indígenas y PAE para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras como modelos de atención conforme lo establecido en la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026.
- Se deja explícita la atención en sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso.
- Se unifica niños y niñas de “primera infancia” y de “preescolar”; de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, ubicando “Segundo ciclo de educación inicial preescolar (prejardín, jardín y transición).
- Ahora bien, en el apartado de análisis y descripción de la alternativa seleccionada, la ETC indica “(...) De acuerdo a los estudiantes matriculados en el segundo ciclo de educación inicial (primera infancia) NO se encuentran más de 5 horas en la jornada escolar; por tanto, se brinda un complemento alimentario almuerzo (CAA) bajo la modalidad de atención preparada in situ o caliente transportada (...)”.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 1
	PROCESO: <i>Gestión de la alimentación escolar en el territorio</i>	CÓDIGO: GAET - FR- 01
FORMATO: <i>Concepto técnico, jurídico y financiero de proyectos PAE a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías</i>		VIGENTE DESDE: 02/06/2026

- En el apartado de “Población objetivo y afectada”; la ETC indica: “ No obstante, se aclara que el presente proyecto contempla la atención bajo el modelo PAE Convencional (371 sedes educativas) y modelo PAE en sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso (1.546) (Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026, los lineamientos y anexos técnicos vigentes del PAE; para un total de 1.917 sedes (sin contar 9 sedes pertenecientes al PAE para pueblos indígenas el cual se encuentra garantizado PGN) en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Boyacá de acuerdo al Decreto 1038 del 29 de septiembre del 2025.

Además, este proyecto NO contempla la atención bajo el modelo de PAE para pueblos indígenas (Resolución 18858 de 2018), ni bajo el modelo de PAE NARP (Resolución 051 de 2025). En consecuencia, no se aplican los esquemas diferenciales de planeación alimentaria establecidos para dichos modelos de atención. Lo anterior obedece a que, conforme a los criterios de inclusión y aplicabilidad definidos en la normatividad vigente, dichas modelos NO serán financiadas con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) en el marco del presente proyecto. (...)”

Por lo anterior se subsana la observación realizada al respecto en revisiones anteriores, frente a que la ETC considerando el Decreto 1038 de 2025, debe atender bajo el Modelo PAE para sedes educativas ubicadas en zonas rurales dispersas, conforme lo dispuesto en la normatividad vigentes del PAE Resolución 003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026.

- En razón a lo anterior la ETC incluye las tablas 2 y 3 en las que indica la clasificación de la población a atender bajo los modelos PAE convencional y PAE para sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso.
- De acuerdo con las observaciones realizadas en la segunda revisión, para esta tercera revisión la ETC en el apartado de “Análisis y descripción de la alternativa seleccionada” se indica que “(...) con el objetivo de disminuir la deserción y repitencia escolar desde el segundo ciclo de educación inicial hasta la educación media, desarrollando medidas de bienestar escolar y teniendo la participación activa y contributiva del estado. (...) (Subrayado propio); Por lo cual se subsana la observación realizada, dado que anteriormente estaban incluyendo la atención solo desde básica primaria dejando por fuera la atención a niños y niñas desde el segundo ciclo de educación inicial.
- Para esta tercera revisión en el apartado de “análisis y descripción de la alternativa seleccionada”, la entidad territorial realizó la especificación de los modelos a implementar: PAE convencional y PAE en sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso; así como las modalidades y tipos de complemento alimentario a la luz de la normatividad vigente en este caso Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026; indicando a su vez la agrupación de los niveles escolares según cada caso.
- Para esta tercera revisión en el apartado de “análisis y descripción de la alternativa seleccionada”, la entidad territorial especifica que no cuenta con niños y niñas de segundo ciclo de educación inicial que estén en jornadas escolares de más de 5 horas; por lo tanto no aplica el suministro de complementos alimentarios que aporten el

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 1
	PROCESO: Gestión de la alimentación escolar en el territorio	CÓDIGO: GAET - FR- 01
FORMATO: Concepto técnico, jurídico y financiero de proyectos PAE a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías		VIGENTE DESDE: 02/06/2026

50% o 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes para este grupo de edad; así: “De acuerdo a los estudiantes matriculados en el segundo ciclo de educación inicial (primera infancia) NO se encuentran más de 5 horas en la jornada escolar; por tanto, se brinda un complemento alimentario almuerzo (CAA) bajo la modalidad de atención preparada en sitio o caliente transportada.”; por lo cual se subsana la observación realizada anteriormente al respecto.

- Respecto a las sedes educativas donde se implementarán los diferentes modelos, la ETC realiza las siguientes claridades, en la página 32, considerando los 2 modelos de atención que implementará: “(...) Según los datos recopilados en el año 2026 (01-04-2026), en 120 municipios no certificados del departamento de Boyacá se cuenta con 254 instituciones educativas oficiales y 1917 sedes educativas; de las cuales 371 sedes tienen modelo PAE Convencional y 1.546 tienen modelo PAE en sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso, todas con modalidad preparada en sitio, complemento alimentario almuerzo. Los datos anteriores excluyen: todas las sedes (510 estudiantes) de la Institución Educativa Kerá Shikará del municipio de Cubara y 2 sedes (Esc Indígena Suuraquesia (24 estudiantes) y Indígena Sinsiga (35 estudiantes)) de la Institución Educativa Normal Superior Nuestra Señora del Rosario del municipio de Guican, con un total de 569 estudiantes. Los anteriores beneficiarios fueron incluidos en el Proyecto Vigencia 2026-I financiado con el PGN (Presupuesto General de la Nación).(...)”
- Ahora bien, respecto al PAE en sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso “(...) No obstante, se aclara que el presente proyecto contempla la atención bajo el modelo de PAE en sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso (Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026, los lineamientos y anexos técnicos vigentes del PAE; para un total de 1.546 sedes (sin contar 9 sedes pertenecientes al PAE para pueblos indígenas el cual se encuentra garantizado PGN) en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Boyacá de acuerdo al Decreto 1038 del 29 de septiembre del 2025, estos beneficiarios se organizarán en 2 grupos: 1. Segundo ciclo de educación inicial: preescolar (prejardín, jardín y transición) y básica primaria. 2. Básica secundaria y media. Además, se realiza una CONTANCIA DE SOCIALIZACION Y RECIBIDO – MINUTA PATRON Y CICLOS DE MENÚ PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE BOYACÁ MODELO DE ATENCION DE SEDES RURALES DE DIFICIL ACCESO – VIGENCIA 2026 II, donde se aprueban las minutas y ciclos de menús para las sedes atendidas bajo esta modalidad (Anexo 25. Aprobación minuta patrón y ciclos de menú PAE en sedes educativas rurales de difícil acceso (...)).
- Respecto a las observaciones realizadas en revisiones anteriores, para esta tercera revisión; la ETC incluye las definiciones de las principales modalidades de atención que implementará con este proyecto correspondientes a la preparada en sitio o Caliente Transportada; ahora bien respecto a la modalidad industrializada esta la incluye como caso excepcional para implementarla en imprevistos o emergencias declaradas en atención a lo establecido en la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026.
- Respecto a la observación realizada en la segunda revisión referente a: “En la primera revisión en la alternativa de solución, la ETC indicaba el suministro de complemento alimentario jornada mañana/tarde para los estudiantes de jornada única, adicional al suministro del almuerzo, por favor indicar si en este caso ya no se va a realizar esa

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 1
	PROCESO: Gestión de la alimentación escolar en el territorio	CÓDIGO: GAET - FR- 01
FORMATO: Concepto técnico, jurídico y financiero de proyectos PAE a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías		VIGENTE DESDE: 02/06/2026

atención mediante este proyecto” para esta tercera revisión la ETC en el “(...) Para el inicio del año en curso, el Programa de Alimentación Escolar de Boyacá, suscribió convenios interadministrativos en el mes de Octubre del 2025, los cuales tenían en cuenta la Ley 2466 del 2025 Art. 69 “... Formalización laboral de las personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE)...”. Pero el Decreto 0159 de 19 de Febrero del 2026 “...Por el cual se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026...”, tuvo como consecuencia modificaciones a los convenios. Actualmente, en el Departamento de Boyacá, se brindan 2 complementos modalidad preparado en sitio: Complemento Alimentario Jornada Mañana Tarde (CAJMT) y Complemento Alimentario Almuerzo (CAA); pero, a raíz del aumento salarial y a su vez, para cumplir los 180 días de calendario escolar, para el segundo semestre se contempló suprimir el Complemento Alimentario Jornada Mañana Tarde. Para no contemplar esta opción, el Departamento de Boyacá, se encuentra evaluando de manera proactiva las alternativas financieras y logísticas que permitan la entrega de dicho complemento, también se encuentra revisando el Plan Financiero Territorial (...)”

- Respecto a las minutas patrón que se emplearán para la planeación alimentaria, considerando el Modelo PAE Convencional, la ETC señala en la página 37

“1. Modalidad Preparada en Sitio y Caliente Transportada, para complemento alimentario almuerzo: las 5 minutas patrón de acuerdo con los grados: Segundo ciclo de educación inicial: preescolar (prejardín, jardín y transición) (prejardín, jardín y transición), primaria: primero, segundo, tercero, primaria: cuarto y quinto, secundaria, media, que se muestran a continuación, tal como se encuentra en el Anexo 3. Alimentación Saludable y Sostenible de la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026, los lineamientos y anexos técnicos vigentes del PAE” al respecto para esta tercera revisión se realizó el ajuste correspondiente a ubicar “media” y no incluir en la denominación “Ciclo complementario”.

- La ETC, desde la página 37 hasta la página 35 a la 43, incorpora las minutas patrón para el complemento alimentario almuerzo, modalidad preparada en sitio/comida caliente transportada correspondientes a: I) Segundo ciclo de educación inicial nivel preescolar; pre jardín, Jardín y Transición, II) Nivel básica primaria: primero, segundo, tercero, III) Nivel básica primaria: cuarto y quinto, IV) nivel básica secundaria, V) Nivel media; que se encuentran establecidas en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible que hace parte integral de la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026.
- Frente al modelo de PAE en sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso, la Entidad Territorial indica lo siguiente en la página 43 “2. Modalidad Preparada en Sitio y Caliente Transportada para sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso, para complemento alimentario almuerzo: las 2 minutas patrón de acuerdo con los grados: Segundo ciclo de educación inicial y básica primaria y básica secundaria y media, que se muestran a continuación, tal como se establece en el Anexo 3. Alimentación Saludable y Sostenible de la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026, los lineamientos y anexos técnicos vigentes del PAE, la cual fue diseñada por el profesional de nutrición de la ETC.”

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 1
	PROCESO: <i>Gestión de la alimentación escolar en el territorio</i>	CÓDIGO: GAET - FR- 01
FORMATO: <i>Concepto técnico, jurídico y financiero de proyectos PAE a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías</i>		VIGENTE DESDE: 02/06/2026

Adicionalmente incluyen las recomendaciones diarias de ingesta de energía y nutrientes para los dos grupos, así como la distribución de macronutrientes, atendiendo lo establecido en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible que hace parte integral de la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026

Tabla 6. Recomendaciones de Ingesta de energía y nutrientes - RIEN, por niveles escolares, modalidad preparada en sitio, caliente transportada, modelo de atención Sedes Educativas Rurales de Dificil Acceso

Recomendaciones de Ingesta de energía y nutrientes - RIEN, por niveles escolares, modalidad preparada en sitio, caliente transportada, modelo de atención Sedes Educativas Rurales de Dificil Acceso							
Agrupación	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Grupo I) Segundo ciclo de educación inicial, básica primaria	650,0	26,0	21,7	87,8	320,0	2,48	480,0
Grupo II) Secundaria y media	940,0	37,6	31,3	126,9	418,0	3,61	570,0

Tabla 7. Distribución de macronutrientes, según modalidad de atención de servicio, Sedes Educativas Rurales de Dificil Acceso

Distribución de macronutrientes, según modalidad de atención de servicio, Sedes Educativas Rurales de Dificil Acceso			
Modalidad de Atención de Servicio	Distribución de macronutrientes		
	Proteínas	Grasas	Carbohidratos
Preparada en Sitio / Caliente Transportada	16%	30%	54%

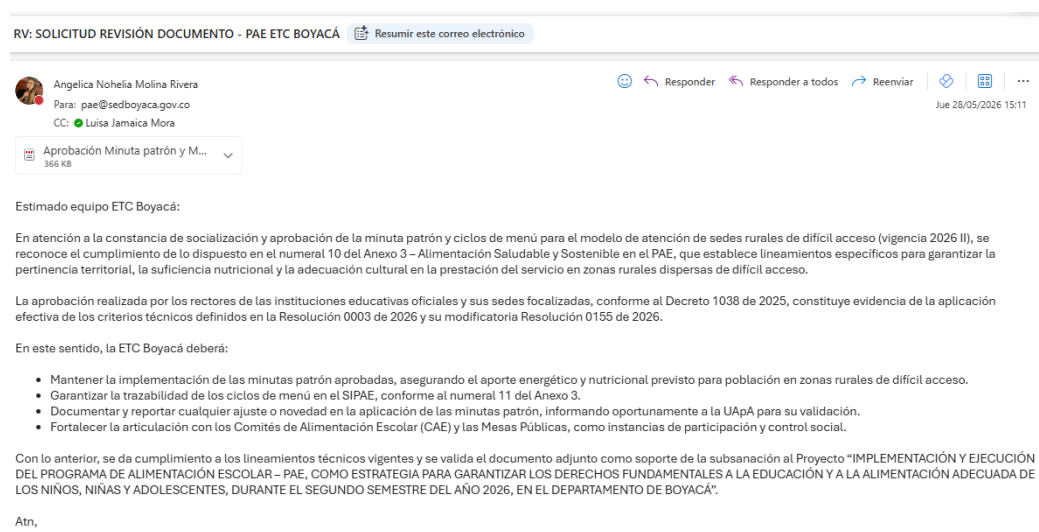
De igual manera se incluyen las minutas patrón para el complemento alimentario almuerzo, modalidad de atención preparada en sitio/caliente transportada para los siguientes grupos I) Segundo ciclo de educación inicial, básica primaria, II) Secundaria y Media; indicando: “Se elabora un solo ciclo de menús en el plan alimentario rural para estudiantes atendidos bajo en modelo de PAE en sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso, considerando hábitos, costumbres, disponibilidad de alimentos, transporte y demás; para 1.546 sedes educativas que se ubican en zonas rurales de difícil acceso que se atenderán bajo este modelo. También se realiza un análisis nutricional de cada menú (Anexo 26. Ciclo de menú y análisis nutricional PAE en sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso).”

En el documento denominado: “Anexo 24. Relación de instituciones educativas”; la ETC realiza la identificación de las sedes educativas de acuerdo con el modelo de atención a implementar: PAE convencional, PAE para sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso.

Documento: “Anexo 25. Aprobación minuta patrón y ciclos de menú PAE en sedes educativas rurales de difícil acceso”

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 1
	PROCESO: <i>Gestión de la alimentación escolar en el territorio</i>	CÓDIGO: GAET - FR- 01
FORMATO: <i>Concepto técnico, jurídico y financiero de proyectos PAE a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías</i>		VIGENTE DESDE: 02/06/2026

La ETC incluye en el documento el correo remitido a los rectores de las IE donde aplica el modelo PAE en sedes educativas rurales de difícil acceso el 28 de mayo de 2026, mediante el cual socializa y presenta los ciclos de menús para este modelo; igualmente se incluye la constancia de socialización y recibido de la minuta patrón y los ciclos de menú; con la correspondiente aprobación por parte del Subdirector de Núcleos Educativos de la ETC Boyacá, Antonio José Perea; el cual fue validado previamente por la Subdirectora de Análisis, Calidad e Innovación conforme correo remitido el 28 de mayo de 2026



Documento: “Anexo 26. Ciclo de menú y análisis nutricional PAE en sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso”

La ETC incluye el ciclo de 10 menús del complemento alimentario almuerzo para el modelo de atención PAE en sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso, con el correspondiente análisis nutricional, el cual para el caso de Calorías y macronutrientes se encuentra mayor o igual al 95% de adecuación; de igual manera se adjunta la matrícula profesional del Nutricionista Dietista Jholaine Alexandra Durán Niño.

4.1.1. Concepto técnico

El proyecto presentado por la ETC Boyacá es **Viable**, en el aspecto de planeación del componente alimentario para los modelos PAE Convencional y PAE para sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso, específicamente en lo analizado desde la competencia, conforme lo establecido en la Resolución 0003 del 07 de enero de 2026: “Por la cual se establecen los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”; modificada por la Resolución 0155 del 08 de abril de 2026: “Por la cual se ajustan algunos contenidos de los documentos técnicos y operativos que hacen parte de la Resolución 0003 del 07 de enero de 2026, Por medio de la cual se establecen los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE y se dictan otras disposiciones”.

4.4 Análisis financiero

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 1
	PROCESO: <i>Gestión de la alimentación escolar en el territorio</i>	CÓDIGO: GAET - FR- 01
FORMATO: <i>Concepto técnico, jurídico y financiero de proyectos PAE a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías</i>		VIGENTE DESDE: 02/06/2026

Revisada la información aportada por la ETC en el marco del proyecto se tiene el siguiente resultado:

4.3.1.1. Fuentes de financiación

Imagen No 1. Fuente de financiación del Proyecto

02 - Resumen fuentes de financiación

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	Boyacá	Departamentos	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	0	\$58.641.583.524,39
				Total	\$58.641.583.524,39
	Total Inversión				\$58.641.583.524,39
Total					\$58.641.583.524,39

Fuente: MGA proyecto presentado por la ETC Boyacá

Una vez revisada la MGA, se identifica que el proyecto se presenta por monto igual a \$58.641.583.524,39 valor que está cargado al tipo de recurso SGR- Asignación para la inversión regional 40%, los valores son consistentes con lo relacionado en el presupuesto detallado en el archivo PRESUPUESTO GENERAL PAE BOYACA

Teniendo en cuenta el reporte de información que deben realizar las entidades territoriales en la categoría UAPA PAE, bajo la resolución 332 de 2021, en la vigencia 2025 - cuarto trimestre se identificaron las siguientes fuentes de financiamiento para la ETC Boyacá

Tabla N° 1: Reporte ETC Boyacá CHIP

FUENTES	ASIGNACIÓN
RECURSOS DE INVERSION DEL PGN ASIGNADOS POR UAPA - VIGENCIA ACTUAL	\$59.293.680.000,00
RECURSOS DE INVERSION DEL PGN ASIGNADOS POR MEN / UAPA - VIGENCIAS ANTERIORES	\$2.904.304.588
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$51.194.483.874
Total general	113.392.468.462,00

Fuente: Reporte CHIP IV trimestre vigencia 2025

El proyecto presentado de regalías de la ETC Boyacá para la vigencia 2026 por monto igual a \$58.641.583.524,39, evidencia un incremento del 14% frente a la fuente de SGR de la vigencia 2025 de la misma entidad territorial, teniendo en cuenta el reporte realizado por la Entidad en CHIP para el cuarto trimestre de 2025.

4.3.1.2. Certificaciones

La ETC adjunta documento en que se certifica que el presupuesto, análisis de precios y costos unitarios del proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y A LA ALIMENTACIÓN

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 1
	PROCESO: <i>Gestión de la alimentación escolar en el territorio</i>	CÓDIGO: GAET - FR- 01
FORMATO: <i>Concepto técnico, jurídico y financiero de proyectos PAE a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías</i>		VIGENTE DESDE: 02/06/2026

ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” se encuentran acorde con los precios unitarios los cuales corresponden al promedio de la región, y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, fechada del 4 de mayo de 2026 y suscrita por el Gobernador del Departamento.

La ETC adjunta documento en que se certifica que las actividades que se pretenden financiar con recursos SGR para el proyecto de inversión denominado **“IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**, no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos, fechada del 4 de mayo de 2026 y suscrita por el Gobernador del Departamento.

La ETC adjunta documento en que se certifica que el proyecto de inversión denominado **“IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**, no hace entrega de bienes y servicios con ingresos de naturaleza permanente, que requieran de operación o funcionamiento posterior a la ejecución del proyecto, por lo cual no aplica certificado de sostenibilidad, fechada del 4 de mayo de 2026 y suscrita por el Gobernador del Departamento.

La ETC adjunta documento en que se certifica que el proyecto denominado **“IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.”** Cumple con los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar según la Resolución 003 de 2026, modificada por la Resolución 0155 del 8 de abril de 2026, fechada del 4 de mayo de 2026 y suscrita por la Secretaria de Educación Departamental.

La ETC adjunta documento en que se certifica que los recursos disponibles de origen distinto al Sistema General de Regalías para el financiamiento del proyecto de inversión denominado **“IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**, son insuficientes para financiar la alimentación escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media, razón por la cual se requiere la cofinanciación con recursos del SGR, fechada del 4 de mayo de 2026 y suscrita por el Gobernador del Departamento.

4.3.1.3. Días de Atención

La MGA aportada precisa en la alternativa de solución planteada, brindar alimentación escolar a estudiantes en municipios no certificados durante 75 días calendario.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 1
	PROCESO: <i>Gestión de la alimentación escolar en el territorio</i>	CÓDIGO: GAET - FR- 01
FORMATO: <i>Concepto técnico, jurídico y financiero de proyectos PAE a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías</i>		VIGENTE DESDE: 02/06/2026

El presupuesto detallado establece en la columna **DÍAS CALENDARIO** un total de 75, lo que refleja que con dicha variable se establecieron los cálculos requeridos.

El documento técnico aportado en su página 28 establece “...**DÍAS DE ATENCIÓN:** Para el presente proyecto se tendrá una proyección de ejecución de 75 días calendario escolar para los 120 municipios no certificados del departamento de Boyacá.”

Igualmente, en el documento técnico página 49 se presenta entre otras la siguiente manifestación: “(...) Es importante aclarar que los primeros 100 días (para el primer semestre) y 5 días (para el segundo semestre) del calendario escolar académico se financian con el Presupuesto General de la Nación y recursos de los municipios, mientras que 75 días se financian con el Sistema General de Regalías, para un total de 180 días, lo anterior se soporta con certificación de prestación del servicio...”

En relación a lo anterior, se adjunta certificación de prestación del servicio, que con respecto a los días no cubiertos por el programa o proyecto, establece:

“(...) Qué el Departamento de Boyacá está garantizando la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar de la siguiente manera:

Imagen No 2. Certificación prestación del servicio

DÍAS DE ATENCIÓN PROYECTADOS	
FUENTE	No de Días calendario escolar
Presupuesto General de la Nación – Recursos UApA (120 municipios no certificados del Departamento)	105 días (Primer semestre 100 días - segundo semestre 5 días)
Sistema General de Regalías (120 municipios del Departamento)	75 días
TOTAL	180

Fuente: Certificación prestación del servicio Proyecto SGR – ETC Boyacá

4.3.1.4. Población Beneficiaria

La MGA identifica un total de población beneficiaria del proyecto igual a 112.245 estudiantes conforme a datos SIMAT con corte al 1 de abril de 2026. Igualmente, el presupuesto general aportado, establece en su hoja resumen la población beneficiaria, la cual corresponde con la población relacionada en MGA.

Por su parte en el documento técnico en la página 27 se presenta un título relacionado con la población objetivo y afectada y cuyo detalle se presenta en la siguiente imagen:

Imagen No 3. Población Objetivo

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 1
	PROCESO: <i>Gestión de la alimentación escolar en el territorio</i>	CÓDIGO: GAET - FR- 01
FORMATO: <i>Concepto técnico, jurídico y financiero de proyectos PAE a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías</i>		VIGENTE DESDE: 02/06/2026

CLASIFICACIÓN POBLACIONAL			
Niveles y grados escolares		TOTAL	PORCENTAJE
NIVEL	SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INICIAL: PREESCOLAR (PREJARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN)	5.210	6.6
	BASICA PRIMARIA: PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO	15.286	19.36
	BASICA PRIMARIA: CUARTO Y QUINTO	11.877	15.04
	SECUNDARIA	32.260	40.87
	MEDIA	14.321	18.13
	Total por edad	78.954	100

CLASIFICACIÓN POBLACIONAL				
Niveles y grados escolares		TOTAL PARCIAL	TOTAL	PORCENTAJE
NIVEL	SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INICIAL: PREESCOLAR (PREJARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN)	3.613	21.819	65.54
	BASICA PRIMARIA	18.206		
	SECUNDARIA	8.301	11.472	34.46
	MEDIA	3.171		
	Total por edad	33.291		100

Fuente: Detalle clasificación poblacional Documento Técnico Proyecto SGR – ETC Boyacá

La sumatoria del total por edad de las dos proyecciones equivale a 112.245 estudiantes que tiene correspondencia con la información registrada en SIMAT.

4.3.1.5. Presupuesto Estimado

La ETC Boyacá presentó los documentos PRESUPUESTO GENERAL PAE BOYACA versión Excel y pdf debidamente suscrito por la Secretaria de Educación y equipo formulador además de todos los cálculos en el archivo CALCULO MINUTA CAA 2026 REGALIAS SIMAT 01-04-2026, formato que permite revisar los ejercicios realizados.

El presupuesto está dirigido a 120 entidades territoriales no certificadas, contempla los componentes de suministro de complementos, toma de muestras y contramuestras, personal manipulador y apoyo a la supervisión, como se puede evidenciar en 8 ítems resumen:

Tabla 2. Resumen Presupuesto Estimado

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 1
	PROCESO: <i>Gestión de la alimentación escolar en el territorio</i>	CÓDIGO: GAET - FR- 01
FORMATO: <i>Concepto técnico, jurídico y financiero de proyectos PAE a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías</i>		VIGENTE DESDE: 02/06/2026



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE
PRESUPUESTO GENERAL

PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDA D DE MEDID A	DÍAS DE CALENDARI O	ZONA	No. DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD TOTAL RACIONES	VALOR COMPLEMENT O SIN PERSONAL MANIPULADO R	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRAR EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INICIAL: PREESCOLAR (PREJARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN)	RACIÓN	75	Zona 1	5.958	446.850	3.828	1.710.541.800,00
			75	Zona 2	1.298	97.350	3.882	377.912.700,00
			75	Zona 3	439	32.925	3.929	129.362.325,00
			75	Zona 4	509	38.175	3.933	150.142.275,00
			75	Zona 5	218	16.350	3.979	65.056.650,00
			75	Zona 6	406	30.450	4.233	128.894.850,00
TOTAL COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INICIAL: PREESCOLAR (PREJARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN)			75		8.828	662.100		2.561.910.600,00
2	SUMINISTRAR EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO BÁSICA PRIMARIA: PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO	RACIÓN	75	Zona 1	17.436	1.307.700	3.939	5.151.030.300,00
			75	Zona 2	3.781	283.575	3.993	1.132.314.975,00
			75	Zona 3	1.452	108.900	4.040	439.956.000,00
			75	Zona 4	1.549	116.175	4.044	469.811.700,00
			75	Zona 5	447	33.525	4.090	137.117.250,00
			75	Zona 6	1.064	79.800	4.344	346.651.200,00
TOTAL SUMINISTRAR EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO BÁSICA PRIMARIA: PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO			75		25.729	1.929.675		7.676.881.425,00
3	SUMINISTRAR EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO BÁSICA PRIMARIA:	RACIÓN	75	Zona 1	13.523	1.014.225	4.231	4.291.185.975,00
			75	Zona 2	2.778	208.350	4.285	892.779.750,00
			75	Zona 3	1.085	81.375	4.332	352.516.500,00

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		VERSIÓN: 1
	PROCESO: <i>Gestión de la alimentación escolar en el territorio</i>		CÓDIGO: GAET - FR- 01
	FORMATO: <i>Concepto técnico, jurídico y financiero de proyectos PAE a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías</i>		VIGENTE DESDE: 02/06/2026

	CUARTO Y QUINTO		75	Zona 4	1.149	86.175	4.336	373.654.800,00
			75	Zona 5	339	25.425	4.382	111.412.350,00
			75	Zona 6	779	58.425	4.636	270.858.300,00
TOTAL COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO BÁSICA PRIMARIA: CUARTO Y QUINTO			75		19.653	1.473.975		6.292.407.675,00
4	SUMINISTRAR EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO BÁSICA SECUNDARIA: DE SEXTO A NOVENO	RACIÓN	75	Zona 1	27.920	2.094.000	4.602	9.636.588.000,00
			75	Zona 2	5.431	407.325	4.656	1.896.505.200,00
			75	Zona 3	2.386	178.950	4.703	841.601.850,00
			75	Zona 4	2.457	184.275	4.707	867.382.425,00
			75	Zona 5	695	52.125	4.753	247.750.125,00
			75	Zona 6	1.672	125.400	5.007	627.877.800,00
TOTAL COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO BÁSICA SECUNDARIA: DE SEXTO A NOVENO			75		40.561	3.042.075		14.117.705.400,00
5	SUMINISTRAR EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO 1. MEDIA: DECIMO Y ONCE	RACIÓN	75	Zona 1	12.010	900.750	4.810	4.332.607.500,00
			75	Zona 2	2.212	165.900	4.864	806.937.600,00
			75	Zona 3	1.137	85.275	4.911	418.785.525,00
			75	Zona 4	1.153	86.475	4.915	425.024.625,00
			75	Zona 5	287	21.525	4.961	106.785.525,00
			75	Zona 6	675	50.625	5.215	264.009.375,00
TOTAL COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO 1. MEDIA: DECIMO Y ONCE			75		17.474	1.310.550		6.354.150.150,00
SUBTOTAL			75		112.245	8.418.375		37.003.055.250,00
6	REALIZAR TOMA DE MUESTRAS Y CONTRAMUESTRAS	UND	75		254		14.266	271.767.300,00
7	PAGAR PERSONAL MANIPULADORAS	UND						19.101.474.099,39
8	APOYO A LA SUPERVISION SEGÚN CIRCULAR CONJUNTA DE AGOSTO/2024. DPTO DE BOYACÁ	UND			-	-		2.265.286.875,00

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 1
	PROCESO: <i>Gestión de la alimentación escolar en el territorio</i>	CÓDIGO: GAET - FR- 01
	FORMATO: <i>Concepto técnico, jurídico y financiero de proyectos PAE a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías</i>	VIGENTE DESDE: 02/06/2026

TOTAL	75	112.245	8.418.375	58.641.583.524,39
--------------	-----------	----------------	------------------	--------------------------

Fuente: PRESUPUESTO GENERAL PAE BOYACA.xls., cuadro resumen aportado por la ETC Boyacá

Los ítems identificados presentan concordancia con las actividades registradas en la cadena de valor de la MGA aportada tanto en su descripción, como en los valores reportados.

Se proyecta un total de 8.418.375 raciones discriminadas por niveles escolares, para 75 días calendario y una población de 112.245 estudiantes, bajo complemento almuerzo que corresponde a un presupuesto total de \$58.641.583.524,39

Los costos están estructurados por 6 zonas y por niveles escolares y se evidencia distribución por cada municipio conforme a la zona de ubicación en los anexos del presupuesto, en el archivo PRESUPUESTO GENERAL PAE BOYACA.xls., se identifica que se desarrolla únicamente la modalidad preparada en sitio, no se identifica el uso de otras modalidades como caliente transportada o industrializada.

Tabla No 3. Resumen presupuesto estimado apoyo a la supervisión

DESCRIPCION	PERFIL SEGÚN TABLA DE HONORARIOS GOBERNACION DE BOYACÁ	No	VALOR MENSUAL TABLA HONORARIOS 2025	INCREMENTO 10% - 50%	TOTAL	MESES	VALOR TOTAL
NIVEL GRUPO 2 PROFESIONAL PERFIL F (1 PERSONAS)	PROFESIONAL F	1	\$ 3.510.500,00	1755250,00	\$ 5.265.750,00	4,5	\$ 23.695.875,00
NIVEL GRUPO 2 PROFESIONAL ESPECIALIZADO PERFIL B (2 PERSONAS)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO B	2	\$ 5.105.100,00		\$ 5.105.100,00	5	\$ 51.051.000,00

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 1
	PROCESO: <i>Gestión de la alimentación escolar en el territorio</i>	CÓDIGO: GAET - FR- 01
FORMATO: <i>Concepto técnico, jurídico y financiero de proyectos PAE a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías</i>		VIGENTE DESDE: 02/06/2026

NIVEL GRUPO 2 PROFESIONAL PERFIL F (90 PERSONAS)	PROFESIONAL F	90	\$ 3.510.500,00	351050,00	\$ 3.861.550,00	5	\$ 1.737.697.500,00
NIVEL GRUPO 3 TECNICO PERFIL B (30 PERSONAS)	TECNICO B	30	\$ 2.744.500,00	274450,00	\$ 3.018.950,00	5	\$ 452.842.500,00
TOTAL EQUIPO APOYO PAE		123					2.265.286.875,00

Fuente: Resumen a partir del formato PRESUPUESTO GENERAL PAE BOYACA

Se identifica un presupuesto detallado para el componente de apoyo a la supervisión, el cual en anexo denominado ACTIVIDADES detalla la descripción, actividades y perfil del equipo de apoyo y establece los valores mensuales y totales del componente.

Tabla No 4. Resumen componentes

Concepto	Valor
Entrega Complementos	\$ 37.003.055.250,00
Toma De Muestras Y Contramuestras	\$ 271.767.300,00
Pagar Personal Manipuladoras	\$19.101.474.099,39

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 1
	PROCESO: <i>Gestión de la alimentación escolar en el territorio</i>	CÓDIGO: GAET - FR- 01
FORMATO: <i>Concepto técnico, jurídico y financiero de proyectos PAE a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías</i>		VIGENTE DESDE: 02/06/2026

Apoyar La Supervisión	\$,2.265.286.875,00
Total	\$ 58.641.583.524,39

Fuente: Elaboración propia a partir del formato PRESUPUESTO GENERAL PAE BOYACA

Se evidencia coherencia entre lo formulado, los valores unitarios, el desglose de los componentes y la estructura del presupuesto.

4.3.1.6. Estudio de Costos

El presupuesto general presentado por la ETC Boyacá se encuentra soportado por un estudio de mercado explicado mediante documento denominado ANÁLISIS DE PRECIOS.pdf, que presenta la metodología adoptada para determinar los costos unitarios de los diferentes componentes del presupuesto del proyecto, el documento no hace una precisión del mecanismo mediante el cual se define cada precio respecto de los ítems cotizados, no obstante refiere insumos como cotizaciones, y documento de cálculo denominado CALCULO MINUTA CAA 2026 REGALIAS SIMAT 01-04-2026, este último presenta el desglose de la estructura de valores dentro del costeo para reflejar como se llegó a cada precio unitario, el cual se resume por zonas del departamento donde se ubican las entidades territoriales no certificadas que hacen parte del proyecto y este a su vez se ve reflejado en la hoja Anexo 1 del PRESUPUESTO GENERAL PAE BOYACA, conforme a la siguiente distribución:

Tabla No 5. Distribución de las ETnC por zonas

ZONA 1					
1	AQUITANIA	21	GAMEZA	41	SAMACA
2	ARCABUCO	22	GARAGOA	42	SAN JOSE DE PARE
3	BELEN	23	IZA	43	SAN MIGUEL DE SEMA
4	BETEITIVA	24	JENESANO	44	SANTA ROSA DE VITERBO
5	BOYACA	25	LA CAPILLA	45	SANTA SOFIA
6	BUSBANZA	26	MONGUA	46	SANTANA
7	CERINZA	27	MONGUI	47	SATIVANORTE
8	CHINAVITA	28	MONQUIRA	48	SATIVASUR
9	CHIQUINQUIRA	29	MOTAVITA	49	SIACHOQUE
10	CHQUIZA	30	NOBSA	50	SOATA
11	CHITARAQUE	31	NUEVO COLON	51	SOCHA
12	CHIVATA	32	OICATA	52	SORA
13	CIENEGA	33	PACHAVITA	53	SORACA
14	COMBITA	34	PAIPA	54	SOTAQUIRA
15	CORRALES	35	PAZ DE RIO	55	SUSACON
16	CUCAITA	36	PESCA	56	SUTAMARCHAN
17	CUITIVA	37	RAMIRQUI	57	TASCO
18	FIRAVITOBA	38	RAQUIRA	58	TENZA
19	FLORESTA	39	RONDON	59	TIBANA
20	GACHANTIVA	40	SACHICA	60	TIBASOSA
				61	TINJACA
				62	TIPACOQUE
				63	TOCA
				64	TOGUI
				65	TOPAGA
				66	TOTA
				67	TURMEQUE
				68	TUTA
				69	TUTAZA
				70	UMBITA
				71	VENTAQUEMADA
				72	VILLA DE LEYVA
				73	VIRACACHA

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 1
	PROCESO: <i>Gestión de la alimentación escolar en el territorio</i>	CÓDIGO: GAET - FR- 01
FORMATO: <i>Concepto técnico, jurídico y financiero de proyectos PAE a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías</i>		VIGENTE DESDE: 02/06/2026

ZONA 2		ZONA 3		ZONA 4		ZONA 5	
74	BRICEÑO	85	ALMEIDA	98	BOAVITA	110	JERICO
75	BUENAVISTA	86	BERBEO	99	CHISCAS	111	SOCOTA
76	CALDAS	87	CAMPOHERMOSO	100	CHITA	ZONA 6	
77	COPER	88	CHIVOR	101	COVARACHIA		
78	MARIPI	89	GUATEQUE	102	CUBARA	112	LA VICTORIA
79	OTANCHE	90	GUAYATA	103	EL COCUI	113	LABRANZAGRANDE
80	PAUNA	91	MACANAL	104	EL ESPINO	114	MUZO
81	PUERTO BOYACÁ	92	MIRAFLORES	105	GUACAMAYAS	115	PAJARITO
82	SABOYA	93	PAEZ	106	GUICAN	116	PAYA
83	SAN PABLO DE BORBUR	94	SAN EDUARDO	107	LA UVITA	117	PISBA
84	TUNUNGUA	95	SOMONDOCO	108	PANQUEBA	118	QUIPAMA
		96	SUTATENZA	109	SAN MATEO	119	SAN LUIS DE GACENO
		97	ZETAQUIRA			120	SANTA MARIA

Fuente: Elaboración propia a partir del formato PRESUPUESTO GENERAL PAE BOYACA

El detalle del desglose se adelantará relacionando cálculos bajo un agrupamiento de cotizaciones que se realizó de la siguiente forma:

Materia prima

- Cotización 1. FUNDAR Fundación dedicada a la responsabilidad NIT 900562400-9
- Cotización 2. Fundación Somos Manos Unidas NIT 900402667-2
- Cotización 3. La Granjita Cubará NIT 74084006-3
- Cotización 4. COAGROSARARE – NIT. 74084006-3
- Cotización 5. Comercio de Alto Turmeque S.A.S. NIT 901345243-2
- Cotización 6. Fundación Pasitos de Equidad NIT 901518317-2
- Cotización 7. Comercializadora de Alimentos La María SAS ZOMAC NIT 901347572-1
- Cotización 8. Fundación Apoyarte NIT 901379422-0
- Cotización 9. Corporación Artística, Cultural, Ambiental y Social CORPOARCAS NIT 901.283.505-1
- Cotización 10. Fundación la Vida Comienza Hoy NIT 901079319-2
- Cotización 11. Fundación de Servicio Social Pan y Vida NIT 900339464-5
- Cotización 12. Fundación PROSERVIRTE NIT 900918168-4

Dotaciones y Exámenes Médicos

- Cotización 1. Fundación Alimentando una Nueva Esperanza NIT 900893576-6
- Cotización 2. Fundación la Vida Comienza Hoy NIT 901079319-2
- Cotización 3. Fundación FUNDEHUELLA NIT 900149641-7

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 1
	PROCESO: <i>Gestión de la alimentación escolar en el territorio</i>	CÓDIGO: GAET - FR- 01
FORMATO: <i>Concepto técnico, jurídico y financiero de proyectos PAE a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías</i>		VIGENTE DESDE: 02/06/2026

- Cotización 4. Fundación Apoyarte NIT 901379422-0
- Cotización 5. Fundación Pasitos de Equidad NIT 901518317-2
- Cotización 6. Corporación Arte, Cultura y Desarrollo CORPOLIBRE NIT 900370116-7
- Cotización 7. Asociación Padres de Familia Restaurante Escolar San Miguel. NIT 76306195-9

Transporte

Zona 1.

- Cotización 1. Fundación Somos Manos Unidas NIT 900402667-2
- Cotización 2. Corporación Arte, Cultura y Desarrollo CORPOLIBRE NIT 900370116-7

Zona 2.

- Cotización 1. Fundación FUNDEHUELLA NIT 900149641-7
- Cotización 2. Fundación de Servicio Social Pan y Vida NIT 900339464-5

Zona 3.

- Cotización 1. Fundación Apoyarte NIT 901379422-0
- Cotización 2. Fundación dando Pasos de Vida NIT 901423698-2

Zona 4.

- Cotización 1. Comercio de Alto Turmeque S.A.S. NIT 901345243-2
- Cotización 2. Fundación Alimentando una Nueva Esperanza NIT 900893576-6

Zona 5.

- Cotización 1. FUNDAR Fundación dedicada a la responsabilidad NIT 900562400-9
- Cotización 2. Triana Castro SAS NIT 901343032-6

Zona 6.

- Cotización 1. Fundación Unidos por la Libertad NIT 901038778-4
- Cotización 2. Fundación Pasitos de Equidad NIT 901518317-2

Elementos de Aseo

- Cotización 1. FUNDAR Fundación dedicada a la responsabilidad NIT 900562400-9

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 1
	PROCESO: <i>Gestión de la alimentación escolar en el territorio</i>	CÓDIGO: GAET - FR- 01
FORMATO: <i>Concepto técnico, jurídico y financiero de proyectos PAE a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías</i>		VIGENTE DESDE: 02/06/2026

- Cotización 2. Comercio de Alto Turmeque S.A.S. NIT 901345243-2
- Cotización 3. Fundación la Vida Comienza Hoy NIT 901079319-2
- Cotización 4. Corporación Artística, Cultural, Ambiental y Social CORPOARCAS NIT 901.283.505-1
- Cotización 5. Comercializadora de Alimentos La María SAS ZOMAC NIT 901347572-1
- Cotización 6. Fundación PROSERVIRTE NIT 900918168-4

Manejo de equipos

- Cotización 1. Fundación Somos Manos Unidas NIT 900402667-2
- Cotización 2. Fundación de Servicio Social Pan y Vida NIT 900339464-5
- Cotización 3. Triana Castro SAS NIT 901343032-6

Gas Combustible

- Cotización 1. Fundación dando Pasos de Vida NIT 901423698-2
- Cotización 2. Fundación Somos Manos Unidas NIT 900402667-2
- Cotización 3. Fundación la Vida Comienza Hoy NIT 901079319-2
- Cotización 4. Fundación FUNDEHUELLA NIT 900149641-7
- Cotización 5. Fundación Pasitos de Equidad NIT 901518317-2

Personal logístico

- Cotización 1. Fundación Somos Manos Unidas NIT 900402667-2
- Cotización 2. Fundación de Servicio Social Pan y Vida NIT 900339464-5
- Cotización 3. Triana Castro SAS NIT 901343032-6

Muestras y contramuestras

- Cotización 1. Fundación dando Pasos de Vida NIT 901423698-2
- Cotización 2. Fundación la Vida Comienza Hoy NIT 901079319-2
- Cotización 3. Fundación Apoyarte NIT 901379422-0

Revisadas los documentos PRESUPUESTO GENERAL PAE BOYACA , ANÁLISIS DE PRECIOS.pdf, CALCULO MINUTA CAA 2026 REGALIAS SIMAT 01-04-2026, Anexo 1 del PRESUPUESTO GENERAL PAE BOYACA, y cotizaciones, se considera que la documentación es consistente y completa.

Respecto de la observación que se había formulado desde la primera radicación, que precisaba: “La metodología adoptada, excluye del cálculo inicial del valor de ración la mano de obra de manipuladoras, en orientación de establecer un costeo aparte de este personal, lo anterior al no integrarse tanto en los costos unitarios como en el presupuesto, hace difícil identificar el costo final de ración que involucre el costo de mano de obra, aspecto que se recomienda integrar.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 1
	PROCESO: <i>Gestión de la alimentación escolar en el territorio</i>	CÓDIGO: GAET - FR- 01
FORMATO: <i>Concepto técnico, jurídico y financiero de proyectos PAE a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías</i>		VIGENTE DESDE: 02/06/2026

La ETC presenta en documento denominado RESPUESTA A LA DEVOLUCION No 2., que en su página 12 informa “RTA ETC BOYACÁ: SUBSANADO, se adjunta Anexo 1 al presupuesto el cual permite identificar cual es el costo real de la ración incluido el componente de personal de manipuladores”

En efecto revisado el archivo denominado PRESUPUESTO GENERAL PAE BOYACA contempla una hoja de Excel denominada Anexo 1, y a su vez se incluye un documento en PDF denominado ANEXO 1 PRESUPUESTO GENERAL el cual es suscrito por la Secretaria de Educación y equipo PAE de fecha 2 de junio de 2026, el cual cuantifica el costo para el factor Personal Manipulador para cada una de las 6 zonas en el complemento almuerzo a entregar, documentos que darían alcance a la observación presentada.

Se deja constancia, que en DOCUMENTO TECNICO REGALIAS 2026.pdf en su página 21 y en el documento ANALISIS DE PRECIOS.pdf en su página 12 se identifican las tablas de modalidad complemento almuerzo por zonas que relacionan los precios unitarios, en las cuales no se evidencia el ajuste establecido en el Anexo 1 y su PDF suscrito por la Secretaria de Educación.

PAGO MANIPULADORAS

Conjunto con la información remitida en el árbol documental se identifica el archivo PRESUPUESTO GENERAL PAE BOYACA que en la hoja tres presupuesto general anexo 2 establece la presupuestación de este componente por monto igual a \$19.101.474.099,39 en 120 filas que corresponden a las ETnC donde este grupo de personas desarrollan su labor.

En este tercer cargue de información se adjuntó el archivo CALCULO PAGO MANIPULADORAS POR MUNICIPIO AJUSTADO 75 DIAS, que permite evidenciar los ejercicios de cálculo que cuantifican y soportan la cuantificación de carga salarial y prestacional requerida para la mano de obra de este personal.

APOYO A LA SUPERVISIÓN

La ETC incluye para financiar con recursos del SGR la contratación de apoyo a supervisión para seguimiento y control de la ejecución del Proyecto PAE, en el Presupuesto General se identifica el componente por valor igual a \$2.262.286.875, el cual registra un detalle en el archivo PRESUPUESTO GENERAL CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS xltm, que detalle en la hoja ACTIVIDADES la descripción, actividad, perfil, unidad de personas a vincular, valor mensual honorarios 2025, factor de incremento entre el 10% y el 50%, total, meses a vincular y valor total.

Otros costos o valores a tener en cuenta.

Con relación a este ítem y revisado el Documento Técnico, se identifica apartado en la página 11 que precisa: “(...) Finalmente, los Convenios interadministrativos celebrados entre el Departamento de Boyacá y los 120 municipios no Certificados por medio del cual se ejecuta el Programa de Alimentación Escolar, se encuentran exentos de retenciones, pólizas, impuestas, tasas o contribuciones, costos de bolsa u otros conceptos; lo anterior según certificación expedida por

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 1
	PROCESO: <i>Gestión de la alimentación escolar en el territorio</i>	CÓDIGO: GAET - FR- 01
FORMATO: <i>Concepto técnico, jurídico y financiero de proyectos PAE a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías</i>		VIGENTE DESDE: 02/06/2026

la secretaría de hacienda del Departamento en concordancia con el estatuto de rentas del departamento artículo 247 parágrafo 1, artículo 257 parágrafo 1, artículo 279 parágrafo 2 y artículo 302 parágrafo 2...” manifestación que da cuenta de lo establecido en el Acuerdo Único del SGR en lo que respecta a costos indirectos.

OTRAS OBSERVACIONES

Observación: En revisión preliminar a los documentos remitidos se realizaron observaciones vía correo electrónico el 26 de mayo de 2026 en el que se estableció un apartado lo siguiente:

En atención a las observaciones que ha presentado la parte técnica en el cuerpo del correo con relación a la revisión de estos documentos y asociado a la inclusión del Modelo PAE para sedes educativas en zonas rurales específicamente, cuando se manifiesta con relación al ítem de "costos insumos, materia prima:" que afirma "(...) Tener en cuenta las observaciones anteriores respecto a que las condiciones de planeación alimentaria del complemento alimentario almuerzo en el modelo de PAE para sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso es diferente a la planeación del complemento alimentario almuerzo del modelo PAE convencional",

Lo anterior tiene incidencia directa en la revisión que debe hacerse respecto de los costos asociados para dicho Modelo, tanto en sus magnitudes, total de sedes, número de beneficiarios y raciones que tendrían esta característica y harían parte de dicho modelo y en atención a los requerimientos de las minutas de menús con mayores cargas calóricas.

Supondría una modelación de los costos que debe preverse en materia de costos unitarios y su relación directa con el alcance en cuanto a la población total beneficiaria, la totalidad de los días en que se presta el servicio o eventualmente un mayor volumen de recursos requeridos para atender este modelo diferencial y que en tanto se precise y determine su aplicación, deberá verse acompañado de los ajustes presupuestales y de costos unitarios requeridos, por lo cual se insta a revisar las variaciones que se desprenden consecuencia de la definición del Modelo.

Al respecto la ETC remite Documento Técnico que efectivamente precisa en su página 26 precisa las magnitudes de la aplicación del modelo PAE en zonas rurales de difícil acceso con lo siguiente:

*“(...) No obstante, se aclara que el presente proyecto contempla la atención bajo el modelo **PAE Convencional (371 sedes educativas) y modelo PAE en sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso (1.546)** (Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026, los lineamientos y anexos técnicos vigentes del PAE; para un total de 1.917 sedes (sin contar 9 sedes pertenecientes al PAE para pueblos indígenas el cual se encuentra garantizado PGN) en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Boyacá de acuerdo al Decreto 1038 del 29 de septiembre del 2025...”*

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 1
	PROCESO: <i>Gestión de la alimentación escolar en el territorio</i>	CÓDIGO: GAET - FR- 01
FORMATO: <i>Concepto técnico, jurídico y financiero de proyectos PAE a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías</i>		VIGENTE DESDE: 02/06/2026

Igualmente, en lo relacionado con los eventuales impactos o ajustes asociados a los costos unitarios por efectos de la integración del modelo PAE en sedes educativas ubicadas en zonas rurales, la ETC manifiesta:

“(…) CALCULO Y ANALISIS DE LOS COSTOS

El valor promedio del complemento alimentario para el Programa de Alimentación Escolar, con modelo PAE Convencional y PAE en sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso se determina con base en un análisis integral de costos directos e indirectos asociados a la operación del servicio, considerando principalmente el promedio de los ingredientes, insumos, transporte, logística, mano de obra, almacenamiento, manipulación y demás componentes necesarios para garantizar la adecuada prestación del programa.

En este sentido, el cálculo del valor promedio no se establece a partir de las kilocalorías (Kcal) suministradas en cada complemento alimentario, comportamiento real de los costos operativos y nutricionales derivados de la composición de los alimentos y de las condiciones particulares de atención en zonas rurales dispersas y de difícil acceso.

Lo anterior obedece a que el aporte calórico puede variar según el ciclo educativo, la minuta patrón y los requerimientos nutricionales definidos por los lineamientos técnicos del PAE, mientras que el valor promedio de la ración responde principalmente al costo efectivo de los alimentos, sus gramajes, condiciones de abastecimiento, transporte y operación logística requeridos para garantizar la continuidad, calidad e inocuidad del servicio alimentario escolar”.

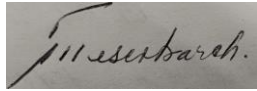
4.2.1. Concepto financiero

De acuerdo con el análisis anterior se establece concepto viable desde el componente financiero.

5. Concepto final - Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender

*De acuerdo con la revisión de los documentos adjuntados, es **Viable** de acuerdo con las precisiones referidas en los componentes jurídico, técnico y financiero, enunciados anteriormente.*

En constancia firman,

Componente jurídico	Nombre de quien proyecta <i>Martha Liliana Escobar Ch.</i>	Cargo <i>Contratista</i>	Firma 
	Nombre de quien revisa y aprueba <i>Nancy Niño Palacios</i>	Cargo <i>Asesora Jurídica</i>	Firma 

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 1
	PROCESO: <i>Gestión de la alimentación escolar en el territorio</i>	CÓDIGO: GAET - FR- 01
FORMATO: <i>Concepto técnico, jurídico y financiero de proyectos PAE a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías</i>		VIGENTE DESDE: 02/06/2026

Componente técnico	Nombre de quien proyecta <i>Luisa Jamaica</i>	Cargo <i>Profesional Especializado</i>	Firma 
Componente financiero	Nombre de quien proyecta <i>Juan Carlos Amaya</i>	Cargo <i>Contratista</i>	Firma 
Nombre de quien revisa y aprueba <i>Angelica Nohelia Molina</i>		Cargo <i>Subdirector Técnico de Análisis, Calidad e Innovación</i>	Firma <i>Angelica Molina</i>
Nombre de quien revisa y aprueba <i>Andres Mauricio Sarmiento</i>		Cargo <i>Subdirector General</i>	Firma 